

ORDEN DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Nº 202401JC0004

A propuesta de la Subdirección General de Servicios y Coordinación y aceptada la motivación argumentada en la memoria justificativa presentada por dicha unidad, es necesaria la contratación del **Suministro de gasóleo tipo "C" para la calefacción de los Servicios Centrales del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones por un periodo de 12 meses prorrogables**, a tramitar por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, por un importe total de CIENTO QUINCE MIL CIENTO NOVENTA Y DOS EUROS (115.192,00), IVA incluido, y un valor estimado de TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTE EUROS (342.720,00 €).

El plazo de ejecución del contrato abarcará desde el 1 de noviembre de 2024, salvo que su formalización se produzca con posterioridad, en cuyo caso será el día siguiente al de la formalización del contrato, o se indique otra fecha en el documento de formalización que no podrá exceder de un mes desde la misma.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley de Contratos del Sector Público y en los artículos 54 y 58 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Junta de Contratación, en su sesión de 9 de agosto de 2024, en ejercicio de sus competencias,

ACUERDA:

1º Aprobar dicho expediente de contratación.

2º Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el citado expediente.

3º Disponer la apertura del procedimiento abierto y tramitación ordinaria, de acuerdo con lo establecido en los artículos 156 a 158 de la Ley de Contratos del Sector Público, una vez haya sido fiscalizado el mismo y la aprobación del gasto por el órgano competente.

4º En aplicación de lo preceptuado en el artículo 107 de la Ley de Contratos del Sector Público, procede la constitución de garantía definitiva por importe del 5 por ciento (5%) del presupuesto base de licitación.

5º.- En aplicación de lo preceptuado en el artículo 103.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, no procede la revisión de precios.

6º Por aplicación de lo dispuesto en el artículo 210.3 de la Ley de Contratos del Sector Público, se establece un plazo de garantía de 3 meses.

Madrid (firmado electrónicamente)

La Presidenta de la Junta de Contratación
Orden ISM/813/2024, de 31 de julio

María Jesús Gabín López